



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE	Ips universitaria
DEMANDADOS	Seguros del Estado S.A.
RADICADO	0500131 03 009- 2019-00105-00
ASUNTO	No autoriza dependiente judicial / Requiere desistimiento tácito

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintiséis (26) de dos mil diecinueve (2019)

- 1-.** Se solicita tener a Yury Marcela González Uribe, como dependiente judicial del profesional del derecho Andares Felipe Villegas García, petición a la cual no se accede, hasta tanto allegue certificado vigente que la acredite como estudiante de Derecho, de conformidad con el Decreto 196 del 1971.
- 2-.** Se le requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a que se conozca por estados esta decisión, proceda a **integrar contradictorio por pasiva**, so pena de declararse el desistimiento tácito, a la luz de lo estatuido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

R.M.S

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d5b82255b9880eae6bbdb8ec9f15b6f0d6a71a590965812093d9e2814c611f7**
Documento generado en 26/10/2020 05:03:19 p.m.